



Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Tabasco



Honorable Congreso del Estado de Tabasco

"2020. Año de Leona Vicario. Benemérita Madre de la Patria".

Dip. Odette Carolina Lastra García

Recibi: 03/MARZO/2020

Iniciativa con proyecto de decreto mediante el cual, se reforma la la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco.

Villahermosa, Tabasco a 03 de marzo de 2020.

**DIPUTADO RAFAEL ELÍAS SÁNCHEZ CABRALES
PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA
DE LA SEXAGÉSIMA TERCERA LEGISLATURA
AL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DEL
ESTADO DE TABASCO
P R E S E N T E**

La suscrita Diputada Odette Carolina Lastra García, Coordinadora de la fracción parlamentaria del Partido Verde Ecologista de México en Tabasco, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 33, fracción II, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco; 22 fracción I; 120 y 121 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado, me permito someter a esta soberanía, Iniciativa con proyecto de decreto mediante el cual, se reforma la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco, al tenor de la siguiente:



Poder Legislativo del Estado
Libre y Soberano de
Tabasco



Honorable Congreso del Estado de Tabasco

"2020. Año de Leona Vicario. Benemérita Madre de la Patria".

Dip. Odette Carolina Lastra García

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco establece que todas las autoridades, en el ámbito de sus competencias, tienen la obligación de promover, respetar, proteger y garantizar los derechos humanos de conformidad con los principios de universalidad, interdependencia. En este sentido, el Congreso del Estado es conferido con la facultad de iniciar leyes o decretos con el fin de proteger los derechos humanos. De tal suerte, los legisladores llevamos a cabo un ejercicio democrático fundamental en el proceso de elaboración de leyes, el origen de la formación de las mismas y del necesario análisis de los beneficios o perjuicios sociales al momento de aprobar una iniciativa de ley.

Garantizar que tanto las mujeres como los hombres puedan participar en todas las esferas de la vida económica, política, social y de toma de decisiones es una tarea que debe consolidarse a través de políticas públicas, de fortalecimiento y creación de legislación; y por supuesto, a través de la participación ciudadana. Sin embargo, es también, parte importante en el trabajo de legislación el lograr que los mejores hombres y mujeres accedan a cargos y al servicio público, por ello, la exigencia de requerimientos legales necesarios e indispensables para fortalecer nuestra democracia y nuestro estado de derecho.

Carolina Lastra



Poder Legislativo del Estado
Libre y Soberano de
Tabasco



Honorable Congreso del Estado de Tabasco

"2020. Año de Leona Vicario. Benemérita Madre de la Patria".

Dip. Odette Carolina Lastra García

De acuerdo a las cifras aportadas por el Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública (SESNSP) durante enero del presente año, al menos 320 mujeres fueron asesinadas en México, es decir 10 casos por día. Esta cifra es equivalente al promedio diario que se dio durante el 2019. De acuerdo con el SESNSP, en enero hubo 247 víctimas de homicidio doloso y 73 por feminicidio, que da en total los 320 casos de mujeres asesinadas. En su publicación se informa que sobre violencia contra la mujer correspondiente al mes de enero, el Secretariado informó que de nueva cuenta las lesiones dolosas fueron el ilícito más recurrente contra las mujeres, al registrarse 4 mil 588 casos. El segundo delito que más sufrieron las mujeres a inicios de este año fue el homicidio doloso, con 247 casos; le siguieron la corrupción de menores, con 117; la extorsión, con 267; el feminicidio, con 73; secuestro, con 37; trata de personas con 25 y el tráfico de menores con un caso reportado ¹.

En el ámbito local, de acuerdo a Observatorio Ciudadano Tabasco (OCT) de 2018 a 2019 se observó un incremento en el número de mujeres asesinadas en nuestra entidad, ya que, en 2018 fueron 65 mujeres asesinadas, 40 clasificadas feminicidio y 25 como homicidio doloso, y el 2019 cerró con 75 mujeres asesinadas, 48 homicidio doloso y 27 como feminicidio.

¹ <https://www.milenio.com/policia/en-enero-de-2020-cada-dia-10-mujeres-fueron-asesinadas>

Carolina
Lastra



Poder Legislativo del Estado
Libre y Soberano de
Tabasco



Honorable Congreso del Estado de Tabasco

"2020. Año de Leona Vicario. Benemérita Madre de la Patria".

Dip. Odette Carolina Lastra García

Poner fin a la violencia contra las mujeres y las niñas exige no solo aumentar la conciencia pública y la movilización social, si no así también, se requiere políticas públicas y legislación que contrarresten la escalada de los actos lascivos en contra de las mujeres. Atentas a esta realidad, y encabezando una lucha a favor del reconocimiento de los derechos humanos de todas las mujeres, la organización política "Las Constituyentes Feministas" han encabezado a nivel nacional una iniciativa muy importante denominada "*el 3 de 3 de violencia de género*"², la cual propone como requisito para ocupar cargos de elección popular o para desempeñarse en el servicio público tres puntos básicos: 1. No ser deudor de pensión alimenticia, 2. No ser agresor por razones de género y 3.- No ser acosador sexual.

La presente iniciativa recoge esta visión y esfuerzo; ya que es muy bien sabido, que el problema de la violencia y trasgresión de los derechos humanos de las mujeres se ha acentuado de manera significativa en las últimas décadas, esta situación da origen a esta iniciativa inspirada en la propuesta "3 de 3 de violencia de género"; para con ello, lograr fomentar la erradicación de estas conductas y a su vez fortalecer la ética en los asuntos de orden público

Es de especial interés reconocer que esta iniciativa no pertenece a partido político alguno, esta iniciativa es producto de una lucha incansable de todas las mujeres por las mujeres.

² <https://lasconstituyentescdmx.org/>

Carolina Lastra



Poder Legislativo del Estado
Libre y Soberano de
Tabasco



Honorable Congreso del Estado de Tabasco

"2020. Año de Leona Vicario. Benemérita Madre de la Patria".

Dip. Odette Carolina Lastra García

Estamos frente a una sociedad en crisis, donde los valores han sufrido transformaciones fundamentales en su orden; debido al constante cambio que sufre la sociedad invadiendo así las individualidades y no permitiéndoles desarrollar conductas que tiendan al bien común. Por ello, es indispensable que la esfera pública cuente con la garantía de contar con los mejores hombres y mujeres.

Nuestros representantes y servidores públicos, no pueden tener la ética y el respeto al derecho de las mujeres como un acto voluntario; si no obligatorio, es por ello, que en la presente propuesta nos ocupamos de que a la par de cuestionar si un servidor público carece de antecedentes penales también tengamos la garantía de que no es violento con su esposa o sus hijos; si que no falte a su pensión alimentista y que no sea un acosador sexual. Al hilo de lo expuesto la iniciativa que aquí se plantea considera que acabar con las manifestaciones de violencia hacia la mujer exige una revisión meticulosa de quienes son y serán nuestros servidores públicos; ya que la imperiosa necesidad de resolver la escalada de violencia pasa también por contar con garantías plenas de funcionarios y servidores públicos ejemplares, conscientes y combativos con la realidad que hoy vivimos.

Con base en las estimaciones mundiales publicadas por la Organización Mundial indican que alrededor de una de cada tres (35%) mujeres en el mundo han sufrido violencia física y/o sexual de pareja o violencia sexual por terceros en algún momento de su vida. La mayoría de estos casos son violencia infligida por la pareja. En todo el mundo, casi un tercio (30%) de las mujeres que han tenido una relación de pareja refieren haber sufrido alguna forma de violencia física y/o sexual por parte de su pareja en algún momento de su vida.

Carolina Lastra



Poder Legislativo del Estado
Libre y Soberano de
Tabasco



Honorable Congreso del Estado de Tabasco

"2020. Año de Leona Vicario. Benemérita Madre de la Patria".

Dip. Odette Carolina Lastra García

Un 38% de los asesinatos de mujeres que se producen en el mundo son cometidos por su pareja masculina³. Esto significa, que un porcentaje muy importante de hombres comete algún tipo de violencia hacia la mujer y lo que es definitivo es que estos hombres no pueden ser nuestros representantes populares, nuestros servidores públicos o nuestros gobernantes.

Lo anterior, exterioriza la necesidad de fortalecer la confianza en la administración de justicia; hace preciso poner a disposición de la sociedad un sistema legal que garantice no solo la sanción de conductas que trasgreden los derechos humanos de las mujeres, si no así también, un sistema que no permita que dichas trasgresiones se personifiquen en servidores públicos o gobernantes.

Para continuar construyendo sociedades y gobiernos fuertes y respetuosas, es indispensable dar certeza en todo momento que los derechos humanos son respetados y esto por supuesto recae también en toda gestión pública, indistintamente de que sea servidor, funcionario público, gobernante, magistrado, juez o alcalde, va para toda aquella persona que realiza funciones de gestión pública.

Así las cosas, sirva la presente iniciativa para abonar a la lucha a favor de los derechos humanos de las mujeres y así mismo para lograr implementar nuevas formas para seleccionar a los mejores hombres y mujeres en el servicio público.

No está de más señalar que repudiar los hechos que vulneran los derechos humanos de las mujeres desde cualquier cargo público garantizará la disminución de la comisión de los mismos.

³ <https://www.who.int/es/news-room/fact-sheets/detail/violence-against-women>

*Carolina
Lastra*



Poder Legislativo del Estado
Libre y Soberano de
Tabasco



Honorable Congreso del Estado de Tabasco

"2020. Año de Leona Vicario. Benemérita Madre de la Patria".

Dip. Odette Carolina Lastra García

Es momento que la ciudadanía cuente con una fuerte creencia en sus instituciones y quienes la presiden, y para lograrlo como bien señala García Máynez exige incorporar los valores de la libertad, tolerancia, solidaridad, justicia, prudencia y respeto. Incorporar estos valores exige que todo aquel que quiera ocupar cargos de elección popular o para desempeñarse en el servicio público, no sea deudor de pensión alimenticia, no se agresor por razones de género y no sea acosador sexual. Garantizarlo es tarea de todos.

En tal virtud, estando facultado el Honorable Congreso del Estado de Tabasco, de conformidad con lo establecido por el artículo 36, fracción I, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco, para expedir, reformar, adicionar, derogar y abrogar Leyes y Decretos para la mejor administración del Estado, se emite y somete a la consideración del Pleno la siguiente:

Iniciativa de DECRETO

Artículo único: se reforma el tercer párrafo, de la fracción II del artículo 4; se adicionan las fracciones VI, VII y VIII; y se recorre el último párrafo al artículo 15; se reforma la fracción V, y se adicionan las fracciones VI, VII Y VIII, al artículo 44; se reforma el segundo párrafo del artículo 54 Ter; se adicionan las fracciones VII, VIII y IX, recorriéndose el subsecuente párrafo al artículo 57; se reforma el inciso g, y se adicionan los incisos h, i, j a la fracción XI ,recorriéndose las fracciones subsecuentes al artículo 64; se reforma el quinto párrafo del artículo 66, todos de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco para quedar como sigue:

Carolina Lastra



Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Tabasco



Honorable Congreso del Estado de Tabasco

"2020. Año de Leona Vicario. Benemérita Madre de la Patria".

Dip. Odette Carolina Lastra García

Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco

Artículo 4 (...)

(...)

(...)

II...

(...)

(...)

Tratándose del Titular de la Comisión Estatal de los Derechos Humanos, deberá contar con experiencia y suficientes conocimientos en materia de derechos humanos; **así mismo será indispensable no contar con antecedentes como deudor de pensión alimenticia; no contar con antecedentes como agresor sexual y no contar con antecedentes como agresor por razones de género.**

Artículo 15.- Para ser Diputado se requiere:

I...

II...

VI. No contar con antecedentes como deudor de pensión alimenticia;

VII. No contar con antecedentes como agresor sexual;

VIII. No contar con antecedentes como agresor por razones de género.

Carolina Lastra



Poder Legislativo del Estado
Libre y Soberano de
Tabasco



Honorable Congreso del Estado de Tabasco

"2020. Año de Leona Vicario. Benemérita Madre de la Patria".

Dip. Odette Carolina Lastra García

Artículo 44.- Para ser Gobernador del Estado se requiere:

I...

II..

V. No contar con antecedentes como deudor de pensión alimenticia;

VI. No contar con antecedentes como agresor sexual;

VII. No contar con antecedentes como agresor por razones de género; y

VIII. No estar comprendido dentro de alguna de las incapacidades del artículo 116 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Artículo 54 Ter.

(...)

Para ser Fiscal General del Estado de Tabasco se requiere: Ser ciudadano mexicano por nacimiento; tener cuando menos treinta y cinco años cumplidos el día de la designación; contar, con antigüedad mínima de diez años, con título profesional de licenciado en derecho; gozar de buena reputación, **no haber sido condenado por delito doloso, no contar con antecedentes como deudor de pensión alimenticia; no contar con antecedentes como agresor sexual y no contar con antecedentes como agresor por razones de género.**

Carolina Lastra



Poder Legislativo del Estado
Libre y Soberano de
Tabasco



Honorable Congreso del Estado de Tabasco

"2020. Año de Leona Vicario. Benemérita Madre de la Patria".

Dip. Odette Carolina Lastra García

Artículo 57.- Para ser Magistrado del Tribunal Superior de Justicia se requiere:

I...

II...

VII. No contar con antecedentes como deudor de pensión alimenticia;

VIII. No contar con antecedentes como agresor sexual; y

IX. No contar con antecedentes como agresor por razones de género.

Artículo 64.

(...)

(...)

XI. Para ser regidor se requiere:

a) ...

b) ...

...

g) No contar con antecedentes como deudor de pensión alimenticia;

h) No contar con antecedentes como agresor sexual;

i) No contar con antecedentes como agresor por razones de género;

j) Los demás requisitos que exijan las Leyes correspondientes

Carolina Lastra



Poder Legislativo del Estado
Libre y Soberano de
Tabasco



Honorable Congreso del Estado de Tabasco

"2020. Año de Leona Vicario. Benemérita Madre de la Patria".

Dip. Odette Carolina Lastra García

Artículo 66.

(...)

(...)

Los servidores públicos a que se refiere el presente artículo estarán obligados a presentar, bajo protesta de decir verdad, su declaración patrimonial y de intereses ante las autoridades competentes y en los términos que determine la ley. Asimismo, deberán presentar su declaración fiscal anual, conforme lo disponga la legislación de la materia. **Es impedimento para ser servidor público del estado y de los municipios: contar con antecedentes como deudor de pensión alimenticia; contar con antecedentes como agresor sexual, y contar con antecedentes como agresor por razones de género**

TRANSITORIOS

ARTÍCULO PRIMERO. El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

ARTÍCULO SEGUNDO. Se derogan todas las disposiciones que se opongan a lo establecido en el presente Decreto.

Carolina Lastra



Poder Legislativo del Estado
Libre y Soberano de
Tabasco



Honorable Congreso del Estado de Tabasco

"2020. Año de Leona Vicario. Benemérita Madre de la Patria".

Dip. Odette Carolina Lastra García

Atentamente

"Amor, Justicia y Libertad"

Diputada Odette Carolina Lastra García

Coordinadora de la Fracción PVEM LXIII Legislatura

Carolina Lastra